

FEDERACIÓN DE BASQUETBOL DEL AREA METROPOLITANA DE BUENOS AIRES

FE.B.A.M.B.A.

Humberto 1° N° 1913/15 - (C.P. 1229) - Buenos Aires - Argentina - Tel. / Fax: 4304-9944

Boletín N° 04/2017

Tribunal de Disciplina

Resoluciones adoptadas en la reunión del día jueves 02/03/2017

Miembros: *Presidente: Dr. Alfredo Gómez Vicepresidente: Dr. Pedro Martín Wolanik Secretario: Dr. Martín Gastón López Penna. Prosecretario: Dr. Gastón Renedo Vocales Titulares: Eduardo Bogliolo; Juan Manuel Castro; Dr. Jorge Horacio Mellado.*

RECORDATORIO:

- Se les recuerda a las Instituciones que de poseer algún tipo de antecedentes encuadrados en alguno de los supuestos del artículo 60 del CPCABB, las mismas serán pasibles de la aplicación del artículo 61 de dicho código.
- Se les recuerda a las Instituciones que de acuerdo al artículo 44 del CPFRBCF, las mismas tienen un plazo de cuarenta y ocho (48) horas para poner en conocimiento de este Tribunal cualquier acción u omisión punible, que por razones de competencia escapen a su jurisdicción, con todos los antecedentes que tuvieren en su poder.
- Se recuerda y se solicita nuevamente a los señores Árbitros e Idóneos, instituciones, jugadores y cuerpo técnico, a presentar los informes conforme a los artículos 45 y 46 del Código de Procedimientos de la FRBCF redactado y escrito por computadora. Adicionalmente se solicita que dentro de lo posible sea suscripto con más de una firma.
- Se recuerda que las vistas que sean remitidas a este Tribunal deberán hacer referencia al número de expediente al cual corresponde y no se aceptarán aquellas recibidas vía mail.

- **IMPORTANTE:** Se les solicita a los Sres. Árbitros que al entregar en Mesa de Entradas los informes y planillas, presenten adicionalmente una copia de los mismos en los cuales el personal de la Federación dejará constancia de la fecha de recepción tanto en el original como en dicha copia. No se les dará curso en este Tribunal a los expedientes originados que no posean el requisito precitado.
- Ante el hecho que se repite, en donde árbitros no presentan los informes de acuerdo a estos requisitos antes precitados, se advierte que este Tribunal, comenzará a aplicar las sanciones que correspondan.

RESOLUCIONES:

EXPTE. 224/2016 DERQUI VS OLIMPO – U17 FEBAMBA – 15/12/2016

1. **En estudio.**

EXPTE. 220/2016 VILLA MITRE VS GEBAMBA – U19 FEBAMBA – 15/12/2016

1. **En estudio.**

EXPTE. 01/2017 ESTRELLA DEL SUD S/DENUNCIA – U19 FEBAMBA – 11/12/2016

1. **Aplicar** la sanción de veinte (20) A.J.C. al Club JUVENCIA, artículos 40 inciso b) y 60 inciso b) apartado 2) del CPCABB.
2. **Aplicar** la sanción de suspensión de afiliación por noventa (90) días al Club JUVENCIA, artículos 40 inciso b) y 66 inciso c) del CPCABB.
3. **Aplicar** la sanción suspensión de veinte (20) partidos al Director Técnico TRENTIN, J. (LIC. 1566), artículos 40 inciso b) y 108 inciso d) del CPCABB.
4. **Suspender** por el término de veinte (20) meses al apuntador, GIMENEZ, DARIO (LIC. 2027) artículos 40 b) y 96 inciso e) del CPCABB.

5. **Suspender** por el término de un (1) año a la jugadora, SERVI, LUCÍA BELEN (LIC. 32.665 – DNI 41.427.408), artículos 40 inciso b) y 109 inciso c) del CPCABB.
6. **Aplicar** al club JUVENCIA, la pérdida de puntos, con la consiguiente pérdida de los partidos por tratarse de etapas definitivas de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 71 inciso a) apartado 1 y el artículo 71 inciso c) apartado 4) del CPCABB. Se gira a la comisión de competencias a los efectos que establezca el modo de definición del campeonato que se disputaba en esa oportunidad.
7. **INTIMAR** al club JUVENCIA por secretaría, a devolver las copas y medallas y otras alegrías que fueron otorgadas en su oportunidad, ya que por las irregularidades tratadas en el presente expediente, fueron entregadas de manera indebida.
8. **Girar** a la Comisión Técnica, las presentes actuaciones, para que actúe en consecuencia con los señores árbitros involucrados.

EXPTE. 02/2017 – INSTITUCIONES EN MORA – 02/02/2017

1. **Intimar** a las siguientes INSTITUCIONES que a la fecha se encuentran en mora: A.F.A.L.P.; ALDO BONZI; ALL BOYS; AMERICA DEL SUD; ARGENTINOS JUNIORS; BA.NA.DE.; BELLA VISTA; CAÑUELAS F.C.; CEDIMA; CIRCULO URQUIZA; CLUB 12 DE OCTUBRE; CLUB ATLETICO BERNAL; COOP. SERVICIOS TORTUGUITAS; G.E.BUENOS AIRES // VETERANOS; MIDLAND F.C.; MORENO DE QUILMES; PEDRO ECHAGUE; UNIVERSIDAD DE BS.AS.; UNIVERSIDAD LA MATANZA; VICTORIA para que dentro del plazo de 72 horas cancelen sus compromisos económicos con FRBCF, bajo apercibimiento de lo prescripto en el artículo 63 inciso a) del CPCABB.

Próxima reunión del T.D.: jueves 9 de marzo de 2017

Dr. Martín Gastón López Penna
Secretario

Dr. Alfredo Gómez
Presidente